



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 895-2022-R
Lambayeque, 20 de septiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 2306-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 16 de septiembre del 2022, emitido por el Vicerrector Académico, solicitando la Exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor del egresado Sergio Gustavo Alonso Checa Torres, por haber ocupado el Segundo Puesto de su promoción. (Expediente N° 3497-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.9° del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título profesional.

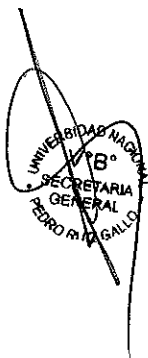
Que, el Sr. Sergio Gustavo Alonso Checa Torres, egresado de la Escuela Profesional de Arquitectura perteneciente a la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, con fecha 19 de agosto del 2022, solicita la exoneración de pagos por derechos académicos para la obtención de su título profesional, derecho que le corresponde al haber obtenido el Segundo Puesto del Cuadro de Mérito de su promoción 2013-II - 2018-I.

Que, mediante el Oficio N° 2306-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 16 de septiembre del 2022, emitido por el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, eleva el Oficio N° 0854-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, emitido por el Director de la Dirección de Servicios Académicos, que informa que el Sr. Sergio Gustavo Alonso Checa Torres, egresado de la Escuela Profesional de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, ha concluido con todas las asignaturas que le exige el Plan de Estudios de su Facultad, ocupando el Segundo Puesto del orden de mérito de su promoción (2013-II - 2018-I); para tal efecto adjunta el Historial Académico del citado alumno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXONERAR por única vez, a **SERGIO GUSTAVO ALONSO CHECA TORRES**, egresado de la Escuela Profesional de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **SEGUNDO PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2013-II al 2018-I).




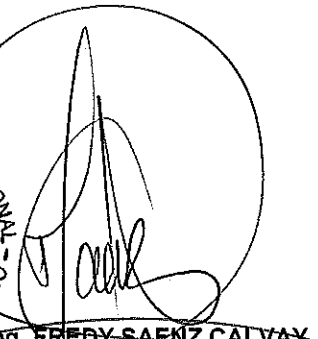


**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 895-2022-R
Lambayeque, 20 de septiembre del 2022

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/saatp



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector